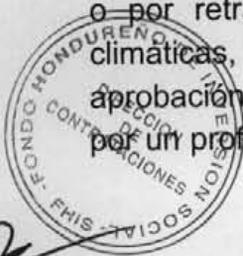




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO "REPARACIÓN JARDÍN DE NIÑOS CLUB DE LEONES" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y JUAN PABLO CERRATO CANALES- FUENTE BCIE. MODALIDAD CENTRALIZADA.

Nosotros: **MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1305-1965-00110, actuando en su condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 58-2011 de fecha 14 de septiembre del 2011, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y siete guión dos mil diez (**147-2010**), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diez (2010), en adelante denominado "**EL FHIS**", y por la otra el señor **JUAN PABLO CERRATO CANALES**, mayor de edad, casado, hondureño, maestro de obra, con Tarjeta de Identidad No. 0611-1955-00210, RTN. 06111955002102 con domicilio en Residencial Ciudad Lempira, bloque 11, casa No. 2, Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. CONTRATANTE: FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); CONTRATO:** Significa el presente contrato entre FHIS y el CONTRATISTA, **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada en el Banco de Contratistas de **EL FHIS. ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACION DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones o en la aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un profesional calificado y registrado en el banco de contratistas de **EL FHIS**



F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 27/9/11
FIRMA:

que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista, y que aplica especificaciones técnicas y de calidad de obra, en el tiempo establecido;

GARANTÍA: Es la fianza o garantía bancaria mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto;

FISCALIA: Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión;

EL INSPECTOR: Es el Representante de **EL FHIS** encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto: **"REPARACIÓN JARDÍN DE NIÑOS CLUB DE LEONES"**, que incluirán: a) realizar la rehabilitación y reparación de aulas escolares que están deterioradas por falta de presupuestos; b) La ampliación de centros educativos a través de la construcción de nuevas aulas escolares, obedeciendo al crecimiento escolar reportado por la Secretaría de Educación, c) Incrementar los niveles de escolaridad y los valores culturales, en los municipios que se ejecuten las obras propuestas; d) Disminución de la tasa de analfabetismo, dicho proyecto se desprende del "Programa Multisectorial de emergencia Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social y que se encuentra ubicado en el **BARRIO MORAZÁN, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, código **100948**, aprobado por el Comité de Operaciones de **EL FHIS** mediante Acta No. **1072** de fecha **29 de abril del 2011**; que será ejecutado conforme a la Ley de Contratación del Estado, financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del Convenio de Préstamo **2045** suscrito el 27 de Septiembre del año 2010.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al contratista asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 30/100 (L. 466,867.30)**.

CUARTA: ANTICIPO. EL FHIS, otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **SETENTA MIL TREINTA LEMPIRAS CON 10/100 (L. 70,030.10)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS**, las correspondientes garantías bancarias que rinda **EL CONTRATISTA**. Dicho valor será desembolsado en un plazo de diez (10) días una vez que el **FHIS** haya recibido y aceptado la garantía de



9

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	27/9/11
FIRMA:	

antipico. Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL CONTRATISTA** ha instalado el rótulo de la obra de acuerdo al diseño que **EL FHIS** establece. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** **EL FHIS** pagará al Contratista los montos que correspondan conforme a las estimaciones presentadas de acuerdo al avance físico del proyecto; dichos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de **EL CONTRATISTA**, debidamente revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** y el Inspector. De cada estimación presentada por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo que equivale al quince por ciento (15%) por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA: PLAZO Y MULTA.** **PLAZO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad del cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso que equivalente **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/100 (L. 583.58)**, sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses. **OCTAVA: GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **SETENTA MIL TREINTA LEMPIRAS CON 10/100 (L. 70,030.10)** b) Una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor del contrato; que asciende a **SETENTA MIL TREINTA LEMPIRAS CON 10/100 (L. 70,030.10)**, ambas garantías tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o Fianza de una Institución Aseguradora. Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA** no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la garantía de cumplimiento será sobre el monto pendiente de



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	29/9/11
FIRMA:	

ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; **c)** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**. **NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISION. EL FHIS** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por **EL FHIS**; **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS** anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL CONTRATISTA** su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto. **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** **a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	27/9/11
FIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>

adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo.

e) Por Muerte de **EL CONTRATISTA**; f) Por aplicación de lo establecido en el **Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República)** el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; g) Todas las causales establecidas en las bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Planos y Diseños; b) Desglose y Análisis de Precios Unitarios; c) Memoria de cálculo; d) Orden de Inicio; e) Presupuesto; f) Especificaciones Técnicas; g) Cronograma de Actividades; h) Condiciones Generales y Especiales del Contrato; i) Desglose de Oferta; j) Nota de Adjudicación k) Garantías; l) Bitácora; m) Adendum; n) Constancia para trámite de Garantía; ñ) Documentos de Licitación. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este Contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.- No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS**. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.



ING. MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA
 MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO FHIS
 RTN: 08019995292594

Juan Pablo Cerrato Canales

JUAN PABLO CERRATO CANALES
 CONTRATISTA
 RTN: 06111955002102



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	29/9/11
FIRMA:	<i>U al</i>

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a lo siguiente: a) En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, EL CONTRATISTA solicitará por escrito a EL CONTRATANTE la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; b) Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda del Contrato de mérito; c) Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de EL CONTRATANTE con las indicaciones que el BCIE indique, de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a EL CONTRATANTE; d) Reportar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; e) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; f) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de EL CONTRATANTE, de no existir, EL CONTRATISTA propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya

[Handwritten signature]



FHIS	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	29/9/11
FIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>

tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EI CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES:** a) **EI CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; b) **EI CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; c) **EI CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: CLAUSULA ESCALATORIA:** No se aplicará la cláusula escalatoria de precios. **CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **QUINTA: PROHIBICIONES.** a) **EI CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad. c) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como



FHIS	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	27/9/11
FIRMA:	

implemento de construcción; asimismo la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato. **SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un período de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **SEPTIMA: COMPROMISORIA. EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **OCTAVA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA.**- **DECIMA: CONDICIONES DE RIESGO. EL CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido llevadas al sitio por **EL CONTRATISTA**, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien **EL CONTRATISTA** sea responsable.- **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad del responsable del diseño.- **DECIMA SEGUNDA: PUNTOS DE REFERENCIA. EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA TERCERA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	27/9/11
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>

CONTRATO No. 38502

Código No. 100948-E

Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	27/9/11
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]

RECIBO POR: L. 70,030.10

RECIBI DEL "PROGRAMA MULTISECTORIAL DE EMERGENCIA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y EQUIDAD SOCIAL" BCIE 2045, EJECUTADO A TRAVÉS DE LOS SUBCOMPONENTES REPARACIÓN DE ESCUELAS Y PISOS SALUDABLES PARA HOGARES EN EXTREMA POBREZA, EJECUTADO POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); LA CANTIDAD DE: SETENTA MIL TREINTA LEMPIRAS CON 10/100 (L. 70,030.10), VALOR QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE PAGO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO No. 100948 "REPARACIÓN JARDÍN DE NIÑOS CLUB DE LEONES" UBICADO EN EL ALDEA BARRIO MORAZÁN, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

TEGUCIGALPA, M.D.C. 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011



JUAN PABLO CERRATO CANALES

IDENTIDAD # 0611-1955-00210

R.T.N. # 06111955002102



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

13/09/2011 11:35:07

Gestión: 2011

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 12/09/2011

Número de Documento: 00032992 - 001

Tipo Operación: Modificaciones

Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JUAN PABLO CERRATO CANALES

SIGLA Beneficiario:

Actividad Comercial: CONTRATISTA

Institución:

Código:

Clase: PERSONA NATURAL

Tipo:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O
BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País : HONDURAS

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento: 0611-1955-00210

RTN Nro: 06111955002102

DOMICILIO

Dirección: CIUDAD LEMPIRA BLOQUE G-2 CASA 14

Fax : Email :

Teléfono : 213-02-26

Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : JUAN PABLO CERRATO CANALES

País : HONDURAS

Número Documento: 0611-1955-00210

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Caja de Ahorro	01-240-69984	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

Juan Pablo Cerrato

FECHA

13-9-2011

Elaborado por : AOCHOA1

Fecha : 12/09/2011 09:25:04

Impreso por : LANDINO1

Fecha : 13/09/2011 11:35:07

Aprobado por : SVILLALTA

Fecha : 12/09/2011 12:22:14



VALOR LPS. 500.00
SERIE "B"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad No. 413087

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

El Infrascrito Notario Público **TEOFILO ZUNIGA SALGADO** del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete (7767), e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (1488), con despacho notarial ubicado en Colonia Los Almendros, casa E-3, una calle atrás de la Empresa Tigo, Boulevard Morazán, contiguo sede de la UD. Teléfono 2236-73-83, Tegucigalpa M.D.C.; **CERTIFICA:**
Que la firma puesta por el señor **JUAN PABLO CERRATO CANALES**, con tarjeta de identidad número 0611-1955-00210, en el documento **DECLARACION JURADA**, de fecha 14 de julio de 2011.- **ES AUTENTICA.**- Por ser las que utilizan en todos los documentos públicos y privados que suscribe y ser de mi conocimiento.- Asimismo las copias fotostáticas de los documentos relacionados con la cotización número LPR FHIS-155-2011; 2) Constancia de solvencia emitidas por la D.E.I. y la Procuraduría General de la República.- **SON AUTENTICAS.**- Por haber sido cotejados con sus originales y las cuales concuerdan en todas y cada una de sus partes, encontrándose sus originales en poder de su titular.- **DOY FE.**

Tegucigalpa, M. D. C. 16 de Julio del 2011

última línea



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 06111955002102

Nombre o Razón Social: JUAN PABLO CERRATO CANALES
 Domicilio Fiscal: CIUDAD LEMPIRA Calle: 3RA CALLE N. Casa: 2
 Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 13 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 5 del numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras
 Número de Documento DEI-412-472357 Transacción: 4ED635

Fecha de Emisión: 20100902

Fecha de Vencimiento: 20130902

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JUAN PABLO / CERRATO CANALES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 26 JUNIO 1955
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 17 ENERO 2006

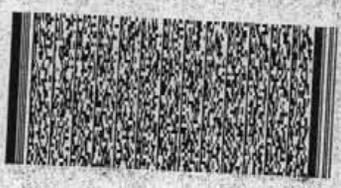
0611-1955-00210



00868478-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801
JUAN PABLO / CERRATO CANALES
0611-1955-00210

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

OFICIO: DC-FHIS-3336-2011

Tegucigalpa, M. D. C.
01 de Julio de 2011

CARTA DE INVITACIÓN A LICITACIÓN
Licitación Privada LPR-FHIS-155-2011

1. El Gobierno de Honduras (en adelante denominado "el Prestatario") ha recibido del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el Préstamo **2045**, para financiar el Proyecto "**REPARACION DE ESCUELAS A NIVEL NACIONAL**", El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) como uno de los beneficiarios del Programa se propone utilizar parte de estos fondos para la ejecución de obras elegibles, para lo cual se emite esta Invitación a ofertar en el Proceso por Licitación Privada No. LPR-FHIS-155-2011 "**REPARACION JARDIN DE NIÑOS CLUB DE LEONES**" Código 100948.
2. El Fondo hondureño de Inversión Social (FHIS) invita a presentar ofertas para El proyecto denominado como "**REPARACION JARDIN DE NIÑOS CLUB DE LEONES**" Código 100948.
3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) es un organismo desconcentrado del Gobierno Central de Honduras que depende directamente de la Presidencia de la República, creado el 22 de febrero de 1990, con la finalidad de gestionar y administrar recursos provenientes de fuentes de financiamiento locales y externos; destinados a proyectos sociales focalizados en los pobres. El pasado 15 de diciembre del año 2010, fue publicado en el periódico la Gaceta la extensión de vida del FHIS hasta el año del 2022.

Entre sus diferentes tareas, el FHIS realiza las funciones de selección y financiamiento de proyectos elegibles que demuestren viabilidad y que permita trabajar bajo una planificación con los principales actores en cada comunidad. Igualmente, el FHIS es responsable por el control y seguimiento de la ejecución de proyectos, realizada por las Municipalidades, Las ONG y Contratistas Privados. Su estructura organizativa y procedimientos de operación y control garantizan una ágil utilización de los recursos, eficiencia y transparencia en el manejo de los mismos.

4. Esta Licitación Privada se ha enviado a los Oferentes siguientes, incluidos en la lista corta:

1. **JUAN PABLO CERRATO CANALES**
2. **MARTHA LIGIA ROJAS MERLO**
3. **FELIX PEDRO FLORES ESPINO**

Los Interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación contra el pago por concepto de Derecho a Participar, de una suma de **TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.300.00)**.





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

5. El oferente será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran bajo la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org/spanish/unidades/politicas.php>, y en forma supletoria la Legislación Nacional.

6. Los Documentos de Licitación Incluyen:

- Sección I.** La Carta de Invitación a Licitación.
- Sección II.** Instrucciones a los Oferentes.
- Sección III.** Datos de la Licitación.
- Sección IV.** Criterios de evaluación.
- Sección V.** Formularios de Licitación.
- Sección VI.** Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios.
- Sección VII.** Requisitos de las obras.
- Sección VIII.** Formato de Contrato.
- Sección IX.** Anexos.

Las ofertas para esta Licitación se recibirán a más tardar el día Lunes 18 de Julio de 2011 a las 10:00 am hora de Honduras y deberán presentarse personalmente o a través de representante debidamente acreditado en su correspondiente sobre debidamente cerrado sellado y firmado por el oferente; y, rotulado de la siguiente forma:

**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
MINISTRO DIRECTOR**

Parte Central

Atención Oficina Dirección de
Adjudicaciones y Contrataciones
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
Colonia Godoy, Antiguo Edificio I. P. M.
Comayagüela. M. D. C.

_____ a las _____ 00 _____ de 2011.

Esquina Inferior Izquierda

Nombre y No. de la Cotización.
Nombre del proyecto, _____, Municipio
de _____, Departamento
De _____,
Código _____.

Esquina Superior Derecha

Fecha y Hora de Apertura





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

Esquina Superior Izquierda

Nombre y Dirección completa, incluye
Número de teléfono del oferente.

Tan pronto hayan recibido esta carta. Confirmar:

- a. Que han recibido la Carta de Invitación, y
- b. Si presentarán o no oferta.

Atentamente,

**NASRY ASFURA ZABLAH
MINISTRO-DIRECTOR**



ROLAY

Carta De La Propuesta

18 de Junio de 2011

Licitación Privada No. LRP FHIS 155-2011

Código 100948

- A) Yo Juan Pablo Cerrato Canales, he examinado sin tener reservas al respecto, el documento de licitación, incluidas las unidades de conformidad con las instrucciones a los oferentes.
- B) Ofrezco ejecutar las siguientes obras de conformidad con el documento de licitación; Reparación de Jardín de Niños Club de Leones, Barrio Morazán, Francisco Morazán, y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del proyecto.
- C) Mi propuesta será válida por un periodo de 45 días, a partir de la fecha de su presentación, la propuesta será de carácter vinculante para mí, y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes que venza dicho plazo.
- D) Si es aceptada mi propuesta, me comprometo a obtener una garantía de ejecución de conformidad con el documento de licitación.
- E) Yo y cualquier subcontratado o proveedor para cualquier componente del contrato no tuvimos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.2 de las instrucciones a los oferentes.
- F) No estoy participando como oferente no como subcontratista en más de una propuesta en este proceso de licitación, en conformidad con la cláusula 5.2 de las instrucciones a los oferentes.
- G) No he sido declarado no elegible por el banco ni ninguno de los proveedores ni subcontratistas.
- H) No soy una entidad propiedad del estado.
- I) He pagado la comisión que corresponde a la prima de la fianza de sostenimiento de oferta y pagare las demás primas de fianza que tengan relación con el proceso de licitación, o la firma del contrato.
- J) Entiendo que ustedes no están obligados de aceptar la propuesta evaluada como la más baja ni cualquier otra propuesta que reciban.
- K) Mediante estas condiciones certifico que he tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe en mi nombre participe en soborno.

En mi condición personal

Firmo la presente

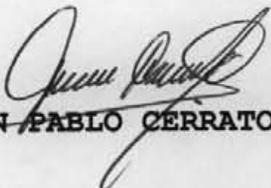


Juan Pablo Cerrato

DECLARACION JURADA

Yo, **JUAN PABLO CERRATO CANALES**, Mayor de edad, Casado, Maestro Constructor, Hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad numero 0611-1955-00210; Por medio de la presente y en cumplimiento al artículo dieciocho de la Ley Contratación del Estado, **DECLARO Y JURO, QUE NO ME ENCUENTRO NI ESTOY COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS QUINCE Y DIECISEIS DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO DE HONDURAS.**

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Catorce días del mes de Julio del año Dos Mil Once.


JUAN PABLO CERRATO CANALES



Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

Solicitud en el Registro de Proveedores

Número de solicitud: 4140
Fecha y hora de la solicitud: 15/07/2011 03:40:28 p.m.
Tipo de solicitud: Inscripción
Nombre Persona o Empresa: JUAN PABLO CERRATO CANALES
Apoderado legal: -----
Tipo de Actividad: OBRAS PUBLICAS
Tipo de Persona: PERSONA INDIVIDUAL

Tel. 0232-1299



1 RTN O N° DE IDENTIDAD
0611195500210

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO
7527885

3 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
Juan Pablo Renato Canales

CÓDIGO	TOTAL	CÓDIGO	TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras	12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores
11409	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades	12899	Otros Ingresos No Tributarios
12102	Control Migratorio	15101	Venta de Impresos
12108	Timbres Consulares	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios
12115	Tasas por servicios de protección a vuelos nacionales	15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques	15204	Imprentas
12117	Monitoreos Ambientales	15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado
12118	Tasas por Registros Ley de Propiedad	15206	Ingreso de Centros Hospitalarios
12120	Servicios de Auténticas y Traducciones	15207	Ingreso de Centros Educativos
12121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros	15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)
12123	Conservación Ambiental y Seguridad (zolitur)	17101	Inter. P/Préstamos Sector Privado
12199	Tasas Varias	17102	Inter. P/Préstamos Sector Público
12203	Registro de Marcas de Fábrica	17201	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central
12204	Registro Patente de Invención	17202	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas
12205	Registro de Prestamistas	17203	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles	17204	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local
12208	Licencias de Conducir	17205	Inter. P/Préstamos a Instituciones Públicas Financieras
12209	Otras Licencias	17206	Inter. P/Préstamos a Empresas Públicas no Financieras
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias	17301	Inter. P/Préstamos al Sector Externo
12213	Registro Nacional de Armas	17302	Inter. P/Depósitos Internos
12218	Registro Nacional de las Personas	17303	Inter. P/Depósitos Externos
12299	Derechos Varios	17304	Inter. P/Títulos y Valores Internos
12302	Canon Explotación Petróleo	17305	Inter. P/Títulos y Valores Externos
12304	Canon Aprovechamientos de Aguas	17306	Dividendos de Acciones
12306	Canon Territorial	17307	Alquiler de Tierras y Terrenos
12307	Canon por Beneficio	17308	Contribución por uso de Viviendas Oficiales
12399	Regalías Varias	17309	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones
12404	Conmutas y Multas Judiciales	17310	Alquiler de Equipo
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato	17311	Otros Alquileres
12406	Multas por Sanidad	17312	Derechos Varios
12409	Multas de Transporte	17313	Otros Derechos S/La Propiedad
12410	Multas de Trabajo	18101	Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central
12413	Multas de Policía y Tránsito	18102	Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y extranjería	18402	Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENP)
12417	Sanciones por ley General de Minería		
12419	Multas Infracción Ley de Propiedad		
12499	Multas y Penas Diversas		
12804	Reparos Varios		
12805	Dispensa de Edictos		

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
ADMITASE:
SOLICITUD No. 4140
No. DE FOLIOS DOCUMENTOS VARIOS
FECHA 15 DE JULIO DE 2011
RECIBIDO: [Signature]

BANCO ATLANTIDA S.A.
RECAUDACIONES FISCALES
14/07/2011, 13:37:59
TIPO DE DOCUMENTO : Tesoreríabral Rep.b. (TBR)
CANTABILIZA : 0401 LOCALES MONTO DEL SERVICIO: L. 200.00
TX : 6741 Ref. IRS/CIPELLER : 107 STATUS : ONLINE

5 TOTAL A PAGAR P 200=

[Signature]
Lugar y Fecha

[Signature]
Firma del Contribuyente

6 FECHA DE PAGO
DÍA MES AÑO
14 07 2011

7 CÓDIGO DE BANCO
0401

Sello Oficina Recaudadora



8 VALOR RECIBIDO
200=

[Signature]
FIRMA DEL CAJERO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN BANCO DE CONTRATISTAS
CONTRATISTA DE OBRA

El Infrascrito Sub-Director de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR**: que el Señor **JUAN PABLO CERRATO CANALES**, con Teléfonos N° 243-1491/ 9927-5275, domicilio en Casa # 02, Bloque I 1 Ciudad Lempira, en el Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, se encuentra inscrito y habilitado en el **Banco de Contratistas** del FHIS, con registro en el Sistema No. 0611195500210.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los **14 días** del mes de **JULIO** del año **2011**.


LIC. ROBERTO PINEDA
SUB-DIRECTOR DE CONTRATACIONES

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
SUB-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
FHIS - 14



*Procuraduría General de la República
República de Honduras*

**CONSTANCIA
PGR-S-02714-02714-02714-2011**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....**JUAN PABLO CERRATO CANALES.**
 IDENTIDAD No.....0611195500210.
 COMERCIANTE INDIVIDUAL, REGISTRO. MERCANTIL, TOMO CIUDAD: DEPTO.
 RTN.....06111955002102.
 REPRESENTANTE LEGAL.....**JUAN PABLO CERRATO CANALES.**

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

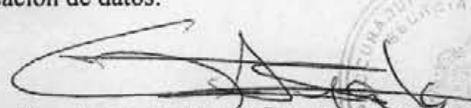
1.- En caso de que él o la peticionario(a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado(a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni él o la peticionario(a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido(a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él o la peticionario(a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Marzo de 2011.

Firmas responsables en la verificación de datos:


 Abog. Lorely Judith Rodríguez R.
 ENCARGADA DE LA SECCIÓN DE SOLVENCIAS.


 Vo.- Bo.- Abog. Guillermina L. Ayala Espinoza
 SECRETARIA GENERAL. P.G.R.⁰⁰



15 JUL 2011 3:18 PM

PROC. GRAL. DE LA REP.

RECIBIDO
Oneyda

SE SOLICITA CONSTANCIA DE SOLVENCIA

Sra.

Procuradora General de la Republica

SU DESPACHO

YO, JUAN PABLO CERRATO CANALES, mayor de edad, casado, hondureño y vecino de Comayagua MDC comparezco en mi condición personal solicito muy respetuosamente me extienda constancia de solvencia. DE NO HABER SIDO OBJETO DE RESOLUCION FIRME DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL ESTADO DE HONDURAS; Y NO TENER EN MI CONTRA JUICIOS O RECLAMACION PENDIENTES PROMOVIDOS POR EL ESTADO DE HONDURAS.

Fundamento mi petición en los artículos 80 de la Constitución de la Republica, 23, 24, 48, 53, 54, 56, 60 inciso b) de la ley de Procedimientos Administrativos, 15 de la ley de Contratación del Estado y 30 de su reglamento.

A la señora: Procuradora General de la Republica respetuosamente PIDO: Admitir la presente solicitud junto a los documentos acompañados y resolver conforme a derechos.

Tegucigalpa MDC, 14 de Julio del 2011.


JUAN PABLO CERRATO CANALES
IDEN: 0611-1955-00210



RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

RTN O N° DE IDENTIDAD

1 0611195500210

N° DE RECIBO

2 7527886

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL

3 Juan Pablo Cerro Cuales

CÓDIGO	TOTAL	CÓDIGO	TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras	12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores
11409	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades	12899	Otros Ingresos No Tributarios
12102	Control Migratorio	15101	Venta de Impresos
12108	Timbres Consulares	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios
12115	Tasas por servicios de protección a vuelos nacionales	15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques	15204	Imprentas
12117	Monitoreos Ambientales	15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado
12118	Tasas por Registros Ley de Propiedad	15206	Ingreso de Centros Hospitalarios
12120	Servicios de Auténticas y Traducciones	15207	Ingreso de Centros Educativos
12121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros	15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)
12123	Conservación Ambiental y Seguridad (zolitur)	17101	Inter. P/Préstamos Sector Privado
12199	Tasas Varias	17102	Inter. P/Préstamos Sector Público
12203	Registro de Marcas de Fábrica	17201	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central
12204	Registro Patente de Invención	17202	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas
12205	Registro de Prestamistas	17203	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles	17204	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local
12208	Licencias de Conducir	17205	Inter. P/Préstamos a Instituciones Públicas Financieras
12209	Otras Licencias	17206	Inter. P/Préstamos a Empresas Públicas no Financieras
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias	17207	Inter. P/Préstamos al Sector Externo
12213	Registro Nacional de Armas	17301	Inter. P/Depósitos Internos
12218	Registro Nacional de las Personas	17302	Inter. P/Depósitos Externos
12299	Derechos Varios	17401	Inter. P/Títulos y Valores Internos
12302	Canon Explotación Petróleo	17402	Inter. P/Títulos y Valores Externos
12304	Canon Aprovechamientos de Aguas	17501	Dividendos de Acciones
12306	Canon Territorial	17601	Alquiler de Tierras y Terrenos
12307	Canon por Beneficio	17602	Contribución por uso de Viviendas Oficiales
12399	Regalías Varias	17603	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones
12404	Conmutas y Multas Judiciales	17604	Alquiler de Equipo
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato	17605	Otros Alquileres
12406	Multas por Sanidad	17701	Derechos Varios
12409	Multas de Transporte	17801	Otros Derechos S/La Propiedad
12410	Multas de Trabajo	18101	Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central
12413	Multas de Policía y Tránsito	18102	Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y extranjería	18402	Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENP)
12417	Sanciones por ley General de Minería		
12419	Multas Infracción Ley de Propiedad		
12499	Multas y Penas Diversas		
12804	Reparos Varios		
12805	Dispensa de Edictos		

RECOMENDACIONES FISCALES
14/07/2011, 13:39:03
TIPO DE DOCUMENTO : Tesorería Gral. Reg. b. (198)
CONTABILIZA : 0401 LOCALES MONTO DEL SERVICIO: L. 200.00
TRX : 6741 Ref. IRS/DTLEER : 109 STATUS : ONLINE
BANCO ATLANTIDA S.A.
AGENCIA MIRAMONTES
CAJERO : A035

15 JUL 2011 3:18 PM

5 TOTAL A PAGAR ₡ 200 =

Leguacigalpa 14-07-2011
Lugar y Fecha



Juan Pablo Cerro Cuales
Firma del Contribuyente

6 FECHA DE PAGO
DÍA MES AÑO
14 07 2011

8 VALOR RECIBIDO
200 =

7 CÓDIGO DE BANCO
0401

Sello Oficina Recaudadora

FIRMA DEL CAJERO



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

13/09/2011 11:34:55

Gestión: 2011

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 12/09/2011

Número de Documento: 00032992 - 001
Tipo Operación: Modificaciones
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JUAN PABLO CERRATO CANALES

SIGLA Beneficiario: Código:

Actividad Comercial: CONTRATISTA
Clase: PERSONA NATURAL

Institución: Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País : HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0611-1955-00210

PIN : JOEPCEKJZG

RTN Nro: 06111955002102

DOMICILIO

Dirección: CIUDAD LEMPIRA BLOQUE G-2 CASA 14
Fax : Email : Teléfono : 213-02-26
Departamento : DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : JUAN PABLO CERRATO CANALES
País : HONDURAS
Número Documento: 0611-1955-00210

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Caja de Ahorro	01-240-69984	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR NOMBRE Juan Pablo Cerrato FECHA 13-9-2011

Elaborado por : AOCHOA1
Fecha : 12/09/2011 09:25:04

Impreso por LANDINO1
Fecha : 13/09/2011 11:34:55

Aprobado por: SVILLALTA
Fecha : 12/09/2011 12:22:14



BCIE

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Gerencia de País - Honduras

05 de septiembre de 2011
GREHON-0741/2011

Licenciada
Gabriela Salgado
Coordinadora General
UAP-SEFIN

Estimada Licenciada Salgado:

Hacemos referencia a su oficio No.UAP-3003-2011 de fecha 31 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita el pronunciamiento del BCIE a la recomendación de adjudicación de doce (12) procesos realizados por el FHIS, bajo la modalidad de Licitación Privada para la contratación de Obras y de Supervisión para el Componente No.2 Proyecto de Generación de Empleo, subcategorías 2.1 Reparación de Escuelas y 2.2 Pisos Saludables para Hogares en Extrema Pobreza, descritos en el Anexo No.1, adjunto al presente oficio.

Asimismo solicitan la aprobación a los cambios realizados en proceso previos realizados por el FHIS que cuentan con el acuerdo del BCIE según oficios GREHON-0568/2011 y GREHON-0589/2011, a efecto de sustituir a un Contratista y a un Supervisor de obras que realizará el FHIS, en el marco del Convenio de Préstamo No.2045 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras, hasta por US\$ 280.0 millones, para financiar el **"Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social"**.

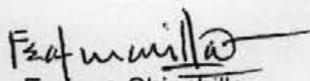
Después de revisar la información remitida, en virtud que el procedimiento de adquisición utilizado que fue previamente autorizado por "el Banco", el cual resulta apropiado en este caso para contratos de menor cuantía, no tenemos objeción a lo solicitado. La Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN (UAP-SEFIN), como organismo coordinador del préstamo en referencia, es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

Este pronunciamiento, no implica responsabilidad para el Banco en aspectos de tipo financiero o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplados en el Contrato de Préstamo, particularmente los montos y rubros a financiar contenidos en el Plan Global de Inversiones (PGI) del mismo.

Tomando en consideración la Normativa del Banco que establece que todo Convenio firmado con el BCIE está exento del pago de toda clase de impuestos, en virtud del Convenio Constitutivo del BCIE y que en los casos que procediere o que se estuviere obligado a ello, todos los impuestos y derechos establecidos por la Ley Aplicable, relacionados con los bienes y servicios contratados bajo el Convenio de Préstamo No.2045, serán pagados con recursos distintos a los provenientes del referido Préstamo.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,


Enrique Chinchilla
Gerente

cc. DIRHON, FHIS

RMF/VAb



ANEXO No.1

PISOS SALUDABLES	CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Construcción 49 viviendas, Col. Ojo de Agua y otras	Mario Roberto Chinchilla Pacheco	365,919.14	19,365.82	Geovanni H. Valladares Amaya	35,591.91	1,936.58
Construcción 17 viviendas, Aldea Los Valles	Esthèr Xiomara Córdova Tinoco	132,354.54	7,004.70	Gustavo Adolfo González Pavón	13,234.55	700.42
Constr. 61 viviendas, Col. Villa Nueva Sect. 1,2,7 y 8	Santos Eustacio Sierra Reyes	391,587.78	20,724.30	Juan Antonio Núñez Hernández	39,158.78	2,072.43
SUBTOTAL			47,094.83			4,709.43
REPARACIÓN DE ESCUELAS	CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Ampliación Escuela Juan Ángel Arias	Carlos Roberto Padgett Lagos	619,666.29	32,795.08	Judith Estela Paz Rivera	61,966.63	3,279.51
Ampliación Escuela Andrés Torres Rodríguez	Danió Arturo Mejía Mourra	548,144.10	29,009.95	Gabriel Matamoros Silva	54,814.41	2,900.99
Ampliación Instituto Opatoca	Saimo Adalid Munguía Faguada	1,534,198.88	81,195.59	Marina Ponce Gallán	153,419.90	8,119.58
Rep. Y Ampl. Muro Esc. Monseñor Jacobo Cáceres	Marco Antonio Cáceres	262,668.05	13,801.28	Deimer Ramos Castillo	26,266.61	1,390.13
Reposición Escuela Fernando P. Coballos	Hermes Fonseca Bulnos	1,081,074.96	57,214.57	Raúl Rubí Pineda	108,107.50	5,721.48
Reposición Escuela 29 de Noviembre	Alba Rosa Bustillo	2,576,677.18	136,367.48	Ángel Marvin Aguilera Lainez	257,667.72	13,636.75
Reposición Kinder Rosa Elena de Lobo	Jesús Alex Vasquez Padilla	794,180.52	42,031.03	Juan María Osorio Reyes	79,418.05	4,203.10
Ampliación Escuela José Ramón Cáliz Figueroa	Juan Carlos O'Connor Cano	604,864.70	32,017.01	Marvin Edgardo Zavala Chinchilla	60,486.47	3,201.70
Reparación Jardín de Niños Club de Leones	Juan Pablo Cerrato Canales	466,807.30	24,708.38	Deimer Ramos Castillo	46,686.73	2,470.84
TOTAL			235,123.90			33,512.39